

isos judiciales

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «CONDUIT DEL ECUADOR S A»

1 CELEBRACION APROBACION E INSCRIPCION - La escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de «CONDUIT DEL ECUADOR S A» se otorgo en la ciudad de Quito el 28 de junio de 1984 ante el Notario Segundo del canton Quito fue aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo Superintendente de Compañias Encargado mediante Resolucion N° 13147 de 3 de agosto de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del canton Quito bajo el N° 100 del Registro Industrial tomo 16 del 9 de agosto de 1984

2 OTORGANTE - Comparecen al otorgamiento de la escritura publica antes mencionada el señor Ing Pedro Kohn Toeffper en su calidad de Gerente General de «CONDUIT DEL ECUADOR S A» El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en la ciudad de Quito

3 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 78 000 000 oo con lo cual queda elevado a la suma de S/ 128 000 000 oo

4 INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/ 61 939 093 11 por capitalización del superavit proveniente de la revalorización de activos S/ 16 060 906 29 por capitalización de utilidades

5 NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES - Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o mas del aumento de capital son los siguientes «MITSUI Y CO LTDA» «SUMITOMO METAL INDUSTRIES» «ORELLANA PROMOTORA DE INVERSIONES» Ing Pedro Kohn Ing Tomas Kohn Ing Juan Kohn y Sra Hilda Kohn

Las compañías extranjeras «MITSUI Y CO LTDA» y «SUMITOMO METAL INDUSTRIES» de nacionalidad japonesa que intervienen como accionistas en el presente aumento de capital de «CONDUIT DEL ECUADOR S A» no requieren autorización del MICEI de acuerdo a las Resoluciones Nos 199-A y 84 de 22 de marzo de 1983 y 1° de febrero de 1984

6 Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales el que dice «ARTICULO QUINTO» DEL CAPITAL SOCIAL - El capital social es el de CIENTO Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/ 128 000 000 oo) dividido en ciento veinte ocho mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una

Quito, a 22 de Agosto de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

Quito, jueves 23 de agosto de 1984

LA GAZETA

22